



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 510-2019-MDA/A.

Ananea, 09 de octubre de 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 066-2019-MDA/A, de fecha 14 de febrero de 2019; Informe N° 094-2019-MDA/RQP-SGIDUR/LACH-RO, sin fecha, del mes de septiembre de 2019, presentado por el Residente de Obra, Ing. Luciano Arcaya Choquejahua; Informe N° 700-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 30 de setiembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural; Opinión Legal N° 222-2019-MDA/GM-OAL, de 03 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Proveído N° 1889-2019 MDA /GM, de fecha 08 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 066-2019-MDA/A, de fecha 14 de febrero de 2019, se resolvió aprobar el Expediente Técnico denominado: "Construcción de Cerco Ladrillo/Concreto en la I.E. San Francisco en la Localidad de Rinconada, Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno", con Código de Inversión N° 2404095, con un presupuesto total de S/. 693,600.42 (Seiscientos Noventa Y tres Mil Seiscientos con 42/100 Soles), cuyo tiempo de ejecución del proyecto es de ciento veinte días calendario;

Que, a través del Informe N° 094-2019-MDA/RQP-SGIDUR/LACH-RO, sin fecha, del mes de septiembre de 2019, presentado por el Residente de Obra, Ing. Luciano Arcaya Choquejahua, recomienda la aprobación de la Modificación del Presupuesto Analítico, del Proyecto: CONSTRUCCION DEL CERCO DE LADRILLO/CONCRETO: EN LA I.E. SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO PUNO, considerando que la modificación planteada es necesaria para cumplir con las metas del expediente, además dicha modificación no altera el Presupuesto Original Total de la Obra; el cual cuenta con S/. 693, 600.42. Esta Residencia recomienda, que por intermedio de su despacho se disponga el trámite y proyección de la Modificación del Presupuesto Analítico;

Que, mediante Informe N° 700-2019-MDA/SGIDUR-RQP, de fecha 30 de setiembre de 2019, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Ricardo Quispe Pérez, solicita que se remita su aprobación bajo resolutivo la modificación del presupuesto analítico. Ordene a quien corresponda, el cual se detalla a continuación:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	SEGÚN EXP.	MODIFICADO
		S/ 693,600.42	S/ 693,600.42
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	S/ 261,285.00	S/ 363,021.65
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	S/ 368,597.00	S/ 314,903.77
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADM. DIRECTA-PERSONAL	S/ 60,718.42	S/ 12,675.00
2.6.81.31	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00

Que, a través de Opinión Legal N° 222-2019-MDA/GM-OAL, de 03 de octubre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Javier Isaías Mamani Laura, opina por la procedencia para la modificación del presupuesto analítico del proyecto "CONSTRUCCION DEL CERCO DE LADRILLO/CONCRETO: EN LA I.E. SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO PUNO, considerando que la modificación planteada es necesaria para cumplir con las metas del expediente, además dicha modificación no altera el Presupuesto Original Total de la Obra; el cual cuenta con S/. 693, 600.42. Esta Residencia recomienda, que por intermedio de su despacho se disponga el trámite y proyección de la Modificación del Presupuesto Analítico;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO PUNO", solicitado por los ejecutores de obra, previo informe de las oficinas competentes. Salvo mejor parecer. Se adjuntó los documentos de la referencia;

Que, mediante Proveído N° 1889-2019-MDA/GM, de fecha 08 de octubre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General para aprobación;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACION** del Presupuesto Análítico del Proyecto de "CONSTRUCCION DEL CERCO DE LADRILLO/CONCRETO: EN LA I.E. SAN FRANCISCO EN LA LOCALIDAD LA RINCONADA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO PUNO", según el siguiente detalle:

ESPECIFICA	DESCRIPCION	SEGÚN EXP.	MODIFICADO
		S/.693,600.42	S/. 693,600.42
2.6.22.23	COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL POR	S/. 261,285.00	S/. 363,021.65
2.6.22.24	COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL POR	S/. 368,597.00	S/. 314,903.77
2.6.22.25	COSTO DE CONSTRUCCION ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL POR	S/. 60,718.42	S/. 12,675.00
2.6.81.31	ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 3,000.00	S/. 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realice las modificaciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Juanca Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

